

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 193.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la impreata.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Víctor, 1 y Páco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, confían en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 28 Mayo 1890)

Número 2.457.

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 7 del actual (D. O. núm. 104), que se saquen á oposición doce plazas de Músico Mayor para cubrir las vacantes que existen en los Cuerpos del Arma y las que en lo sucesivo ocurran, he dispuesto que dicho concurso tenga lugar en esta Corte el día 16 de Junio próximo con sujeción al programa aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1875 que á continuación se inserta. Lo que se hace saber en el «Diario oficial» del Ministerio de la Guerra y *Boletines oficiales* de las provincias para que llegue á noticia de los aspirantes, los que cursarán á este Centro sus instancias en la forma que previene el actual reglamento de Músicas; teniendo entendido, que los que sean aprobados continuarán en su actual situación hasta que por orden riguroso de censuras les corresponda obtener colocación en cuerpo.

Madrid 22 de Mayo de 1890.—El Inspector general, Polavieja.

Programa aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1875 para los ejercicios de oposición á que, conforme el reglamento de Músicas, han de sujetarse los aspirantes á plazas de Músicos Mayores.

1.º Transcribir del piano para banda militar una melodía de 16 ó 24 compases.

2.º Componer un paso doble de tres partes, una de ellas con bajo forzado, procurando, en lo posible, desarrollar el tema que se les da.

3.º Dirigir y enmendar una pieza, cuya partitura se habrá equivocado anteriormente, haciendo las enmiendas de viva voz, sin tocar á la partitura ni á los papeles, puesto que habrán de servir para todos los opositores.

4.º Contestar á las preguntas que cualquiera de los señores del Jurado se sirviera hacerles, bien respecto al conocimiento de armonía y composición ó al del instrumental de que se componen las músicas.

Los trabajos preparatorios se harán á presencia de los opositores, y á fin de que en ellos haya unidad de pensa-

mientos, serán escritos por dos miembros del Jurado, designados de entre los que le compongan, por pluralidad de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Sr. Presidente. Uno escribirá la melodía y otro el paso doble.

Para la ejecución de estos trabajos los señores opositores se constituirán en una habitación cerrada, debiendo dar, como mínimo de tiempo para ejecutarlos, diez y ocho horas y veinticuatro como máximo.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.436.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.887.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rodolfo Doggio, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 23 de Abril de 1889, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada *San Diego*, sita en término de dicha ciudad y en los Blancos, diputación de San Ginés; lindando N. mina «Mercedes», núm. 7.740. «Margarita», número 6.688 y «San Diego», núm. 9.024; por el S. con «San Diego», «Los Gemelos», núm. 91 y «Margarita»; por el Oeste con «Agradecida», núm. 4.991, «Margarita y Joaquín», núm. 2.473, y por el Este, con «San Diego» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.437.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.860.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Guillermo Ehlers, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 12 de Marzo de 1889, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada *Catalina*, sita en término de dicha ciudad y la cual linda por el N. con las minas «San Daniel» y «San Bonifacio», número 6.387, y «Precavido», número 2.568; por el S. con «Osford», número 9.713, «Catalina», núm. 6.705, «Vic-

toria», núm. 2.949 y franco; por el E. con «Osford», núm. 9.713, «Catalina», núm. 6.705, y por el O. con «Catalina» y «Nom-plus-ultra»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.433.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.863.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Guillermo Ehlers, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Marzo de 1889, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada *Rabijunco*, sita en término de dicha ciudad y en diputación de San Ginés; lindando por N. y O. con «Osford», número 9.713; por el E. con «Rabijunco», núm. 6.678, y por S. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.439.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.900.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad San Fulgencio, domiciliada en Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 6 de Mayo de 1889, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada *Pobrecita*, sita en término de Cartagena y en la diputación del Real; lindando N. «Pobrecita», núm. 1.376; «Providencia», núm. 283, y «Ventura», núm. 1.133; por S. con «Buena Esperanza», núm. 95, y «Pagana», núm. 234; por el E. con «Pobrecita», núm. 1.376. «Pagana», «Providencia» y demasía á «Diccionario», núm. 4.401, y por el O. con «Pobrecita» y demasía á «Jenny», núm. 2.251; cuyo registro

le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 2.456.

PLAZA DE ALGECIRAS

FISCALÍA PERMANENTE

Don Enrique Rodríguez y Rodríguez, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente del Campo de Gibraltar y de la sumaria instruída contra el sargento 2.º que fué del Regimiento infantería de Extremadura D. Miguel Navarro y González y Capitán del mismo cuerpo D. Mariano Panzano y Lascasas, acusados del extravío de una sumaria que como Secretario y Fiscal tenían respectivamente ú su cargo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sargento segundo que fué del Regimiento infantería de Extremadura y posteriormente del disuelto Batallón Depósito número uno D. Miguel Navarro y González, natural de Marbella (Málaga), de veintiséis años de edad, de oficio estudiante, sus señas: pelo castaño, cejas, id., ojos pardos, nariz y boca regulares, frente espaciosa, aire marcial y producción buena; señas particulares: tiene una cicatriz en el lado derecho de la cerviz, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía permanente á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en esta causa; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio ha que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á diez de Mayo de mil ochocientos noventa. — Enrique Rodríguez.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
1896	José Antonio Olmos, vendedor vinos y aguardientes, Monteagudo.	44 63	28 DE DICIEMBRE DE 1889.	DESCONOCIDOS
1895	María Sánchez González, id., id.	44 63		
2038	Manuel Valverde Sánchez, id., id.	9 80		
2039	Antonio Avilés Rodríguez, id., id.	9 80		
2040	Francisco García Sánchez, id., id.	9 81		
2041	Juan López Ayala, id., id.	9 81		
2042	Juan García Martínez, id., id.	9 81		
2043	Bias García Muñoz, id., id.	9 81		
2044	José Aroca, id., id.	9 81		
2045	José Torres Montesinos, id., id.	9 81		
2046	Francisco Marín, id., id.	9 81		
2047	Juan Albaladejo Verdú, id., id.	9 81		
2048	Salvador Zamora, id., id.	9 81		
2049	Pedro Antonio Rabadán Martínez, id., id.	9 81		
2050	Francisco Perifiguer Nicolás, id., id.	9 81		
2051	Catalina López Megías, id., id.	9 80		
2055	Ginés Garrigós Aranda, id., id.	9 80		
2056	Agustín Lorente Conesa, id., id.	9 80		
2119	José Celarán, id., id.	9 81		
2153	Diego Rabadán, id. aceite y vinagre, id.	4 40		
2155	José Martínez Torres, id., id.	4 40		
1964	Wenceslao Pérez Hernández, vendedor aceite por mayor, Santomera.	101 47		
1965	Antonio Audújar Laliga, vendedor de tejidos, id.	28 46		
1966	Pedro López Pintado, id., id.	28 41		
2111	José Alemán Campillo, vendedor vinos y aguardientes, id.	9 81		
2112	Pedro Andrade Fernández, id., id.	9 81		
2113	Antonio Sánchez Martínez, id., id.	9 81		
2114	Pedro Salvador Audújar, id., id.	9 81		
2118	Francisco Serna Martínez, id., id.	9 81		
2124	Antonio Audújar Soto, id., id.	6 76		
2125	Antonio Salvador Audújar, id., id.	6 76		
2126	Viuda de Juan Capel González, id., id.	6 76		
2127	José García Balibrea, tienda abacería, id.	6 76		
2122	José Rodríguez Ballester, id., id.	6 76		
2161	Miguel Fernández Gil, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2162	Antonio Sánchez Mora, id., id.	4 40		
2182	Juan de Dios Cano Peinado, tablaero, id.	4 40		
2272	Manuel Soto Lopez, carro dos caballerías, id.	13 53		
2312	Manuel Serrano Lorca, Farmacéutico, id.	15 55		
2318	Antonio Saura Torres, carpintero, id.	4 39		
2325	Salvador Saura Torres, aperador, id.	4 40		
2332	Antonio Jiménez Audújar, herbolario, id.	4 39		
2334	Miguel Saura Tomás, herrero, id.	4 39		
2335	Agustín Aguilar Aguilón, id., id.	4 39		
2340	Antonio Ortiz González, horno de pan, id.	4 40		
2346	Juan Rubio Jordá, barbero, id.	4 40		
2029	Juan Chiu, tienda vinos y aguardientes, Llano de Brujas.	9 81		
2030	Antonio Pujante Muñoz, id., id.	9 81		
2031	José Alonso, id., id.	9 80		
2032	Juan López Marín, id., id.	9 80		
2033	José Morales Barba, id., id.	9 80		
2034	José Gambín Brocal, id., id.	9 80		
2036	María Martínez Montoya, id., id.	9 80		
2037	José Abellán Abellán, id., id.	9 80		
2173	Antonio Galindo Híz., tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2200	José Romero Gutiérrez, tratante en granos, id.	31 10		
2232	Antonio Vallejos Ortiz, una carreta, id.	5 07		
2233	Juan Gallego Valera, id., id.	5 07		
2277	Angel Marín Schez., carro una caballería, Beniaján.	6 76		
2278	José Marín Poveda, id., id.	6 76		
2279	Juan Marín Poveda, carro 2 caballerías, id.	13 53		
2280	Juan Francisco Hernández, id., id.	13 53		
2281	Pedro Cánovas Gálvez, id., id.	13 53		
1897	José G. Sánchez, vinos y aguard., Puente Tocinos.	44 64		
1898	Francisco Olmos Gómez, id., id.	44 63		
1899	Manuel Esparza, id., id.	44 63		
1900	Juan Verdú, id., id.	44 63		
1901	Antonio Aroca Esteban, id., id.	44 63		
1902	Miguel Montoya, id., id.	44 64		
1903	José García Hidalgo, id., id.	44 64		
1905	Francisco Fuentes Guillén, id., id.	44 64		
1962	F.º Martínez Sánchez, abacería, camino Orihuela.	29 08		
1951	Juan Gómez Berenguer, vendedor vinos y aguardientes, camino Cementerio.	44 63		
2057	Antonio Velasco Belmonte, id., Puente Tocinos.	9 81		
2058	Juan Barba Velasco, id., id.	9 81		
2059	Patricio Hernández, id., id.	9 81		
2060	Juan Belmonte, id., id.	9 81		
2061	Juan Montoya Pailarés, id., id.	9 81		
2062	Juan Martínez, id., id.	9 81		
2063	Francisco Baños, id., id.	9 81		
2064	José Gómez Sánchez, id., id.	9 81		
2065	Francisco Meseguer, id., id.	9 81		
2067	Antonio Reyes Gómez, id., id.	9 81		
2068	Bernabé Montoya, id., id.	9 80		
2069	Manuel Arróniz, id., id.	9 80		
2070	Cayetano Romero, id., id.	9 80		
2071	José Pinar, id., id.	9 80		

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
2072	Viuda de José López Llamas, vendedor vinos y aguardientes, Puente Tocinos.	9 80	15 JULIO DE 1889.	DESCONOCIDOS
2074	José Antonio Ramírez, id., id.	9 80		
2075	Antonio Pardo, id., id.	9 81		
2077	Antonio Sánchez Martínez, id., id.	9 81		
2078	Antonio Gallego Pascual, id., id.	9 81		
2080	María Josefa la del Angel, id., id.	9 81		
2081	Vicente Briones, id., id.	9 81		
2082	Dolores Llopis, id., id.	9 81		
2083	Teresa Marín, id., id.	9 81		
2087	Pedro Murga García, id., id.	9 80		
2088	Salvador Martínez Pujol, id., id.	9 80		
2116	Dolores Martínez Rosell, id., id.	9 81		
2140	José Martínez, tienda abacería, id.	6 76		
2158	Antonio Martínez Ros, id. aceite y vinagre, id.	4 40		
2159	Manuel González Pacheco, id., id.	4 40		
2160	Francisco Mariano España, id., id.	4 40		
2197	José Ramón Lorente, tratante en granos, id.	37 20		
2222	José Jiménez Córdoba, una carreta, id.	5 07		
2223	Diego Sánchez Rodríguez, id., id.	5 07		
2229	Juan Navarro Zambudio, id., id.	5 07		
2230	José Abellán Reyes, id., id.	5 07		
2231	Antonio Aroca Esteban, id., id.	5 07		
2283	El mismo, una tartana, id.	4 06		
2285	Antonio Berenguer, 2 telares, id.	6 08		
2292	Francisco Pérez García, horno de tejas, id.	15 55		
2293	Miguel Pérez García, id., id.	15 55		
2294	José Jiménez Córdoba, id., id.	15 55		
296	José Antonio Ruiz, vendedor aceite y vinagre, id.	5 89		
406	Antonio Ruiz, tejedor, id.	15 80		
1975	Francisco Pina Ríos, vinos y aguardientes, Santiago y Zairaiche.	44 64		
1937	Salvador Belmonte, id., id.	44 64		
1938	Pedro Murga Serrano, id., id.	44 64		
2091	Pedro Martínez Soriano, id., id.	9 80		
2093	Juan Hernández, id., id.	9 81		
2094	Francisco Pina, id., id.	9 81		
2095	Antonio Alcántara, id., id.	9 81		
2096	Josefa Zapata Alegría, id., id.	9 81		
2098	Rafael Lucas Manresa, id., id.	9 81		
2099	José García, id., id.	9 81		
2100	Juan Vía Castaño, id., id.	9 81		
2101	Catalina Serrano Castillo, id., id.	9 81		
2103	Isidro Alegría Zamora, id., id.	9 81		
2104	Pedro Serrano Abonino, id., id.	9 80		
2105	Francisco López Jiménez, id., id.	9 80		
2107	Nicolás Cano, id., id.	9 80		
2108	Juan González García, id., id.	9 80		
2110	Antonio Parreño Cano, id., id.	9 80		
2179	Juan Fuentes Algrías, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2219	Diego Sánchez, 2 caballerías alquiler, id.	15 56		
2220	Francisco Ibáñez Guirao, id., id.	15 56		
2221	José Sánchez, id., id.	15 56		
2243	Pedro Ortiz Capel, una carreta, id.	5 07		
2247	Antonio Sánchez Fuentes, id., id.	5 08		
2271	Diego Sánchez, un carro, id.	6 76		
TOTAL.		3482 32		

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución industrial.

Murcia 24 de Abril de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Miguel J. de Cisneros.

<p>Sexta sección.</p> <p>Número 2.462.</p> <p>ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA</p> <p>Se hace saber: Que fijado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario acordado en sesión del día 25 del actual, con arreglo a las facultades que le concede el art. 142 de la ley Municipal vigente, para el año económico próximo de 1890 91, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, cuyo plazo principiará á contarse desde este día de la fecha.</p> <p>Fortuna 27 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Andrés Esteve.</p>	<p>Número 2.464.</p> <p>ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA</p> <p>A instancia del Procurador del 2.º tercio de la acequia de Zairaiche, se convoca á juntamento á los interesados en la misma, para el día 4 de Junio próximo á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con el fin de hacer renuncia por imposibilidad física el actual Procurador, nombrar nuevos Procuradores, presentar cuentas y acordar cuanto interese en general al heredamiento.</p> <p>Lo que se hace notorio á los efectos prescritos en la Ordenanza.</p> <p>Murcia 28 de Mayo de 1890.—Pablo Torres.</p>
---	---

Número 2.463.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

El día 13 de Junio próximo de nueve á diez de su mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, ante mi autoridad, la subasta para arrendar el servicio de alumbrado público de esta población, durante el año económico de 1890-91, bajo el tipo de 1 061 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, y para tomar parte en ella es preciso exhibir la cédula personal y consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, ascendente á 53'05 pesetas como fianza provisional, que se aumentará para la definitiva después de hecha la adjudicación hasta un 20 por 100 de la suma en que quede el remate.

Los pagos se efectuarán al rematante por trimestres vencidos, y éste queda obligado á pagar los derechos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Abarán 26 de Mayo de 1890.—El Alcalde accidental, Joaquín Jesús Gomez

Número 2.455.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Don Francisco Martínez González, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que á los diez días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar la subasta en un sólo acto, para el arrendamiento del impuesto establecido en el Madero de ganados de este pueblo, por los tres años económicos 1890-91, 1891-92 y 1892-93, bajo el tipo de 500 pesetas en cada uno de dichos años, y con sujeción á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal; cuyo remate se celebrará ante mi autoridad y del Concejal D. Juan Pérez designado al efecto, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta población, y en proposiciones verbales y pujas á la llana.

El pago de este anuncio será de cuenta del rematante.

Cieza 27 de Mayo de 1890.—Francisco Martínez.

Número 2.454.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto.

Don José Hernández Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que el día 8 de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial para el arrendamiento en el año económico de 1890-91, del arbitrio municipal establecido sobre la utilización de la vía pública, por la suma de 1.500 pesetas, con una fianza de 200 y depósito provisional de 75, y bajo las demás condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesen en dicha subasta, que tendrá efecto bajo el sistema de pujas á la llana.

Los derechos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la pro-

vincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilas 18 de Mayo de 1890.—José Hernández.—P. S. O., Ildelfonso Jiménez Cano.

Número 2.451.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto.

Don José Hernández Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que el día 8 de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial para el arrendamiento en el año económico de 1890-91, de los derechos de la sal, por la suma de 2.236 pesetas 75 céntimos, con una fianza de 500 pesetas en efectivo metálico y depósito provisional de 111 pesetas 83 céntimos, y bajo las demás condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesen en dicha subasta, que tendrá efecto bajo el sistema de pujas á la llana.

Los derechos por la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilas 18 de Mayo de 1890.—José Hernández.—P. S. O., Ildelfonso Jiménez Cano.

Número 2.454.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto.

Don José Hernández Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que el día 8 de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, para el arrendamiento del arbitrio titulado uso voluntario de pesos y medidas correspondiente al año económico de 1890-91, bajo el tipo de 125 pesetas, con una fianza de 50, depósito provisional de 12 con 50 céntimos y demás condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto al público.

Lo que se anuncia por este edicto, convocando licitadores que se interesen en dicha subasta, que tendrá efecto bajo el sistema de pujas á la llana.

Los derechos por la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilas 18 de Mayo de 1890.—José Hernández.—P. S. O., Ildelfonso Jiménez Cano.

Número 2.463.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

El día 12 del proximo mes de Junio se celebrarán en estas Salas Consistoriales, ante mi autoridad, las subastas para el arrendamiento en el año económico de 1890 á 91 de las rentas y arbitrios indicados á continuación, bajo los tipos y con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en su Secretaría.

Las proposiciones serán verbales y por pujas á la llana, y el licitador deberá exhibir su cédula personal y consignar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada arbitrio; como fianza provisional, la cual se ampliará después de la adjudica-

cación hasta un 20 por 100 en concepto de definitiva fianza.

El rematante queda obligado á pagar los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

DEPÓSITO TIPO		
Pts.	Cts.	Pts.

<i>Rentas y arbitrios.</i>		
Casa Matadero, de ocho á nueve de la mañana.	12 50	250
Carnecería, de nueve á diez.	2 45	49
Uso de pesos y medidas, de diez á once.	13 »	260
Pasaje por el puente, once á doce.	15 05	301

Lo que se hace notorio por el presente, convocando licitadores.

Abarán 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde accidental, Joaquín Jesús Gómez.

Octava sección.

Número 2.460.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE SAN JUAN

Cédula.

En el expediente que para la exacción de costas pende en este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, contra Antonio Ríos Paco, de estos vecinos, y en las que fué condenado en causa sobre robo, se ha dictado la siguiente

Providencia del Sr. Juez D. Federico de Castro Ledesma.

Murcia veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa.—Se dá por consignada la cantidad producto del remate, y procédase al otorgamiento de la escritura de venta al comprador, para lo cual, hágase saber á Antonio Ríos Paco, que la otorgue en el término de tercero día, pues de no verificarlo, se le otorgará de oficio; é ignorándose su paradero, publíquese la cédula con que se le notifique en el *Boletín oficial* de la provincia. Proveído y rubricado por su señoría, doy fé.—Está rubricado.—Ante mí, Miguel Soriano.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente cédula que firmo en Murcia á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 2.417.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE VILLENA

Don Francisco Yáñez y Fernández, Juez municipal de esta ciudad, Regente del de instrucción del partido por hallarse en licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Robustiano Soriano, de Cartagena y al Sargento del Regimiento de Tetuán, diez y siete de caballería, llamado José Hernández, que en la noche del veinticuatro al veinticinco de Marzo último viajaban de Valencia á Laencina, y cuyos paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la causa que instruyo sobre hurto de dinero al soldado Mariano Moreno, contra José Pérez Saza; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Villena á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa.—Francisco Yáñez.—De su orden, Juan Blanes.

Número 2.440.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de Cartagena, etcétera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sugeto que en la noche del diez y siete de Noviembre último fué sorprendido en el camino de esta ciudad al barrio de la Concepción, por Tomás González Galera (a) Sotero y Manuel Garrido, exigiéndole cuatro pesetas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración en la causa que se instruye sobre ese hecho; apercibido, que de no comparecer, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Cartagena á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—El Actuario, José Bayo.

Número 2.441.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE YECLA

Don Alejandro Gómez de Salazar, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Yecla.

Por el presente se cita y llama á José Zaragoci, de unos veinte años de edad, de oficio jornalero, de Valencia, cuyo pueblo de su residencia se ignora, como igualmente sus demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San José, número veintitrés, á fin de recibirle la declaración en la causa que en el mismo pende, número noventa y cinco, del ochenta y nueve, sobre disparo de arma contra Juan Navarro Ortuño, y al mismo tiempo ofrecerle el procedimiento; previéndole, que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Yecla á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa.—Alejandro G. de Salazar.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 2.459.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE CARTAGENA

Don Pedro Espinar y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por el presente edicto se citan á los testigos Patricio Ayala Vera, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad y licenciado en cinco de Abril último del penal de San Agustín de Valencia, y Juan Narbona Barceló, de veintidós años de edad, soltero, herrero y vecino también de esta población, el que también fué licenciado en Febrero del antedicho penal, para que el día nueve de Junio próximo y hora de las doce su mañana, comparezcan ante este Tribunal á declarar en un juicio oral de la causa que contra Salustiano Martínez Almagro se le sigue por el delito de robo.

Dado en Cartagena á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa.—Pedro Espinar.—El Secretario, Angel Cos Gayón.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Fernando, Rey de España.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.